



Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

**RESOLUCION N°258/16.-Acuerdo de aprobación del expediente de contrato menor de obras Reparación de Taquillas Almacén en Polideportivo municipal , programa 933, Instalaciones Deportivas , PLAN SUPERA IV .-**

Con fecha 15/06/16, la Alcaldía Presidencia ha adoptado acuerdo de aprobación del proyecto Técnico de Obra redactado por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Abad Dianez denominado

Asimismo consta también en el expediente certificado de existencia de crédito por importe de 22.599,42 €, correspondiendo al presupuesto de licitación de la obra, en virtud de subvención concedida por la Diputación de Sevilla con cargo al Plan Supera IV, Instalaciones Deportivas .-

En cuanto a la forma y procedimiento de adjudicación del contrato, dada la cuantía del mismo, se utilizará el **contrato menor de Obras** previsto en 138.3 del Real Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Según lo antedicho y en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente a esta Alcaldía Presidencia , en cuanto la presente contratación no supera el 10% de los recursos ordinarios de la Corporación, HE RESUELTO :

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de **Reparación de Taquillas Almacén en Polideportivo municipal** aprobando al efecto los criterios de adjudicación que habrán de regir la adjudicación :

**Constituyen criterios de adjudicación los siguientes :**

<b>1) Precio ofertado</b>	
- hasta 10,999%	<b>0,5 puntos</b>
-del 11,000% al 15,999%	<b>1 puntos</b>
-del 16,000% al 20,999%	<b>2 puntos</b>
-del 21,000% al 25,999%	<b>3 puntos</b>
-del 26,000% al 30,999%	<b>4 puntos</b>
-más del 31,000%	<b>5 puntos</b>
<b>2) Plazo de garantía</b>	
-2 años	<b>0,5 puntos</b>
-3 años	<b>1 punto</b>
-4 años	<b>1,5 puntos</b>

En caso de empate , será el precio el criterio determinante , y si persistiera se realizará sorteo al efecto .-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ipAF7mSrVXSIRChgDHVKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elia Marquez Machuca	Firmado	28/09/2016 12:16:12	
	Estrella Montaña Garcia	Firmado	28/09/2016 12:14:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			



Ayuntamiento  
de  
Aguadulce

Las bajas se podrán reinvertir siempre en actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria a nivel de grupo de programas, **y siempre que superen la cuantía de 1.000,00€ en actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria a nivel de grupo de programas.**

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de **22.599,42€**, imputable a la partida 933.619.10 del Presupuesto Municipal en vigor.

**TERCERO.-** Disponer la invitación a empresas con capacidad para ejecutar el contrato con un mínimo de tres

Aguadulce a 28 de Septiembre de 2016.-

La Alcaldesa

Ante Mi.-La Secretaria Interventora

Fdo. Estrella Montaña Garcia

Fdo. Elia Márquez Machuca

Código Seguro De Verificación:	ipAF7mSrVXSIRChgDHVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elia Marquez Machuca	Firmado	28/09/2016 12:16:12
	Estrella Montaña Garcia	Firmado	28/09/2016 12:14:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

